**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR**

**Programa de Modernización de la Administración Financiera**

**PRÉSTAMO NO. 4812/OC-EC**

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO SEPA: No. PMAF-167-3CV-CI-MEF-2022

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

**“****ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA”.**

Quito, 05 de octubre de 2022

ÍNDICE

[SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN 3](#_Toc49164812)

[SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 5](#_Toc49164813)

[SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA 6](#_Toc49164821)

[SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE 12](#_Toc49164822)

[SECCIÓN 5: ANEXOS 14](#_Toc49164823)

[Anexo 1: Países Elegibles 14](#_Toc49164824)

[Anexo 2. Prácticas Prohibidas 15](#_Toc49164825)

[Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación 23](#_Toc49164826)

[Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales 25](#_Toc49164827)

[Anexo 5: Glosario de Términos 26](#_Toc49164828)

[SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL 27](#_Toc49164829)

[ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA 35](#_Toc49164830)

# SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 05 de octubre de 2022

Préstamo **No.4812/OC-EC**

Proceso No.PMAF-167-3CV-CI-MEF-2022

Señor (a)

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 04 de octubre de 2019, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es Programa de Modernización de la Administración Financiera; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. En mi calidad de Coordinadora de Programas BID, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso deContratación de un Profesional paraejecutar la ConsultoríaIndividual **“ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA”.**
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la **Sección 4. Modelo para Currículum Vitae y Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales del presente documento de forma física** en las oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicadas en la Av. Río Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma de Gestión Financiera, Piso 11, Bloque morado, Coordinación de Programas BID, a nombre de Lic. María de los Ángeles Rocha Díaz Coordinadora de Programas BID, hasta las 15h00 del 13 de octubre de 2022.
7. Sírvase confirmarnos hasta el 10 de octubre de 2022, al correo electrónico: [adquiscionesbid.mef@gmail.com](mailto:adquiscionesbid.mef@gmail.com):

* que desea participar en el proceso de selección; y
* que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

1. El Ministerio de Economía y Finanzasse reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Ministerio de Economía y Finanzas deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María de los Ángeles Rocha Díaz

**Coordinadora de Programas BID**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

# SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

* 1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: **“ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA”**.

* 1. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma alzada y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 360 días calendario a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

* 1. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

* 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Piso 11. Quito, Ecuador o en teletrabajo, de conformidad con lo acordado con el administrado de contrato.

* 1. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de (VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 US$ 28.960,00), sin incluir el valor del IVA.

2. 6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PLAZO** | **PRECIO SIN IVA** |
| **PRODUCTO 1** | Hasta 45 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 2** | Hasta 90 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 3** | Hasta 135 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 4** | Hasta 180 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 5** | Hasta 225 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 6** | Hasta 270 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 7** | Hasta 315 días después de la firma del contrato. | 4.160,00 |
| **PRODUCTO 8** | Hasta 360 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para los Programas, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.

En caso de que el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, (viajes locales o internacionales), para el cálculo de viáticos y gastos de viaje, se aplicarán las tablas vigentes para los funcionarios del sector público nivel jerárquico superior publicados por el MDT y serán financiados de conformidad con lo establecido en el ROP y demás normativa aplicable.

**Impuestos y tasas. -** El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

# SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA”.**

* 1. **ANTECEDENTES**

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA**.

Dentro del componente 2, se ha programado el apoyo al desarrollo de las capacidades institucionales del MEF a fin de mejorar el desempeño de sus responsabilidades sobre la gestión de los recursos públicos. Este componente financiará: (i) elaboración de un diagnóstico situacional del MEF y propuesta e implementación de modelo de gestión; (ii) desarrollo de normas técnicas que regulen los procesos de aplicación de las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP); (iii) implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), incluyendo estudios actuariales, desarrollo de plan de valorización de activos y pasivos contingentes y apoyo a su implementación inicial; (iv) capacitación del talento humano en los nuevos procesos de negocio, nuevas normativas y conceptos, y en el uso del N-SIGEF; (v) asistencia técnica, estudios y consultorías especializadas; (vi) desarrollo e implantación de herramientas y sistemas tecnológicos para el análisis de información, de acuerdo a las necesidades institucionales; (vii) implementación de una estrategia de comunicación social (incluyendo el diseño de la estrategia, desarrollo de materiales de difusión, manejo de redes sociales y encuestas de percepción ciudadanas); (viii) implementación de la estrategia de gestión del cambio; y (ix) optimización del Talento Humano (TH) de acuerdo a los nuevos perfiles de cargos.

Dentro del punto v) asistencia técnica, estudios y consultorías especializadas, del componente 2, se tiene previsto la contratación de consultorías que permitan desarrollar productos orientados a fortalecer la reestructura institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y, fortalecer los procesos que actualmente se ejecutan, incorporando mejores prácticas o complementado ciertas actividades que al momento no se realizan o se realizan parcialmente.

En este contexto, dentro del Componente 2 “Fortalecimiento Institucional del MEF”, se ha previsto la actividad 2.5 Estudios y normativa de apoyo a las modificaciones legales y temas especializados de las finanzas públicas, desarrollados, 2.5.11 Consultorías, estudios o asesorías especializadas en Finanzas Públicas, 2.5.13 Depuración, consolidación y estructuración de la estadística de deuda pública, que consta en el Plan de Adquisiciones.

1. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15*.*
2. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA, de código No. PMAF-167-3CV-CI-MEF-2022.
   1. **OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

* Apoyar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en especial en la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público (DNSEFP), del Viceministerio de Finanzas, en la gestión de la información de la deuda pública total conforme la normativa y directrices emitidas para el efecto y los compromisos adquiridos en el marco del Programa Económico, alineados a la ejecución del “Programa de Modernización de la Administración Financiera”.
  + 1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se deberán conseguir los siguientes objetivos específicos:

* Dinamizar la estadística integral de la información de deuda pública del año 2022, mediante la implementación de mecanismos que brinden información eficaz y eficiente en el marco de la nueva metodología para la publicación de información estadística de la Deuda Pública Total.
* Crear mecanismos que permitan conciliar, analizar, validar y dinamizar la información para la actualización y generación de los boletines de deuda, y demás información estadística de la deuda pública.

* 1. **ALCANCE Y ENFOQUE**

La Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público (DNSEFP), se encarga de procesar la información estadística para la construcción del boletín de deuda pública total con la nueva metodología, establecida dentro de los acuerdos y compromisos adquiridos por el país, en el marco de su Programa Económico, con el objetivo de transparentar la información de la deuda pública.

* 1. **METODOLOGÍA**

A continuación, se muestra un detalle más específico de la información requerida por los distintos actores, relacionada con la deuda pública:

Requerimientos externos:

La información solicitada por los entes externos, se basa en los datos que forman parte del Boletín Estadístico de Deuda Pública Total, estos se realizan de acuerdo a formatos y análisis específicos definidos por los organismos como, por ejemplo:

* + Fondo Monetario Internacional (FMI).
  + Banco Central del Ecuador.
  + Abogados externos.
  + Auditores externos e internos de las entidades ejecutoras.
  + Bancos de Inversión.
  + Fondos de Inversión.
  + Requerimientos de prensa.
  + Analistas Económicos., entre otros.

Requerimientos internos

Estos requerimientos se basan en los datos que forman parte del Boletín Estadístico de Deuda Pública y que contribuyen a los análisis habituales, que realizan las diferentes subsecretarías de esta cartera de Estado como, por ejemplo:

* + Política Fiscal.
  + Contabilidad Gubernamental.
  + Presupuesto.
  + Tesoro Nacional, entre otros.

Para la atención de los requerimientos antes señalados, entre algunos de los reportes que se realiza en la DNSEFP, se elaboran los siguientes documentos:

* + Boletín estadístico Deuda Pública.
  + Cartera Vigente.
  + Servicio de Deuda.
  + Programación de Desembolsos.
  + Cuaderno Estadístico (saldos por tipo de tasas).
  + Perfil de corto y largo plazo del servicio de la Deuda Pública.
  + Indicador Deuda Pública - PIB

Mediante Resolución No. MEF-2018-0134 de 19 de noviembre de 2018, se expidió el reglamento para la implementación de la metodología de cálculo para la relación entre el saldo de la deuda pública total y el PIB. La Disposición Transitoria Tercera de dicha resolución, establece la publicación del Boletín de Deuda Pública con la nueva metodología de cálculo para el periodo de enero a abril de 2019.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Cuarta señala que, en el plazo de 360 días, se deberá publicar la serie estadística histórica con aplicación a esta nueva metodología.

Esta Cartera de Estado en cumplimiento del artículo 133 del Reglamento del COPLAFIP, publica el presente Boletín de Deuda Pública de forma agregada y consolidada en las distintas coberturas institucionales.

En este contexto y de acuerdo al análisis realizado por la DNSEFP, es necesario el diseño e incorporación de nuevas metodologías, procedimientos y actividades, para la depuración de información de la deuda pública total, que garantiza el acceso a la información requerida por los distintos actores, en los términos previstos en la nueva metodología de los Boletines Mensuales de Deuda Pública; por lo que, se ha visto la necesidad de contratar un profesional que cuente con la instrucción formal y la experiencia necesaria para el efecto, a fin de fortalecer la gestión del financiamiento público; y, por tanto, del Ministerio de Economía y Finanzas en sus procesos de fortalecimiento institucional.

* 1. **ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el consultor(a), en el marco de esta consultoría, se detallan a continuación:

* Elaborar el Boletín Deuda Pública Total de julio de 2022 a junio 2023 dinamizado.
* Recopilar, analizar y depurar la información enviada por los entes internos y externos, así como de la información base de deuda pública interna y externa.
* Establecer de manera dinámica los perfiles de vencimiento de la Deuda Pública, Indicador de la Deuda Pública – PIB, Plazo Promedio Ponderado y Cuaderno Estadístico.
* Generar otros reportes relacionados al Boletín de Deuda Pública para uso interno y externo.
* Crear matrices de: comunicaciones, stakeholders, problemas, riesgos, responsabilidades y resultados, para la DNSEFP.
  1. **PRODUCTOS A ENTREGAR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **DETALLE** | **PLAZO** |
| **PRODUCTO 1** | * Boletín de la deuda de julio de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de julio de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de julio de 2022. * Cuaderno Estadístico de julio de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de julio de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de tablas dinámicas y segmentación de datos. * Análisis de requerimientos de una herramienta de Inteligencia de Negocios para el manejo del boletín de la deuda y su estadística. | Hasta 45 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 2** | * Boletín de la deuda de agosto de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de agosto de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de agosto de 2022. * Cuaderno Estadístico de agosto de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de agosto de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de formula buscarv y si.error. * Levantamiento de información para la propuesta de gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, con la finalidad de administrar de forma ágil y mantener la información de forma apropiada para los stakeholders internos y externos de los procesos de deuda pública. | Hasta 90 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 3** | * Boletín de la deuda de septiembre y octubre de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de septiembre y octubre de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de septiembre y octubre de 2022. * Cuaderno Estadístico de septiembre y octubre de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de septiembre y octubre de 2022 dinamizado * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de formula sumar.si y sumar.si.conjunto. * Documento de definición del trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 135 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 4** | * Boletín de la deuda de noviembre de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de noviembre de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de noviembre de 2022. * Cuaderno Estadístico de noviembre de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de noviembre de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de formula lógicas: si y si.conjunto. * Taller básico sobre la propuesta de gestión de trabajo colaborativo y administrativo al personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, con la finalidad de alinear el objetivo. | Hasta 180 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 5** | * Boletín de la deuda de diciembre de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de diciembre de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de diciembre de 2022. * Cuaderno Estadístico de diciembre de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de diciembre de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de gráficos: lineales, de barra y pastel, mini gráficos (tendencias) * Entrega de dos matrices (comunicaciones y stakeholders) para la gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 225 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 6** | * Boletín de la deuda de enero y febrero 2023, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de enero y febrero 2023 dinamizado. * Bases de datos depuradas de enero y febrero 2023. * Cuaderno Estadístico de enero y febrero 2023 dinamizado. * Cartera vigente de enero y febrero 2023 dinamizado. * Entrega de dos matrices: problemas y riesgos, para la gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 270 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 7** | * Boletín de la deuda de marzo y abril 2023, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de marzo y abril 2023 dinamizado. * Bases de datos depuradas marzo y abril 2023. * Cuaderno Estadístico de marzo y abril 2023 dinamizado. * Cartera vigente marzo y abril 2023 dinamizado. * Entrega de dos matrices: responsabilidades y resultados, para la gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 315 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 8** | * Boletín de la deuda de mayo y junio de 2023, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de mayo y junio de 2023 dinamizado. * Bases de datos depuradas de mayo y junio de 2023 dinamizado. * Cuaderno Estadístico de mayo y junio de 2023 dinamizado. * Cartera vigente de mayo y junio de 2023. * Informe final de la consultoría. | Hasta 360 días después de la firma del contrato. |

* 1. **DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El plazo establecido para el contrato es de 360 días calendario, contados desde la suscripción del contrato.

* 1. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El Contratante facilitará al/la Consultor/a la información relevante que conste en sus archivos, y le dotará, en la medida de sus posibilidades de suministros, un espacio de oficina, y en general todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus labores.

* 1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

|  |
| --- |
| **Requisitos mínimos:** |
| **Requisitos de elegibilidad** |
| Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). |
| No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. |
| **Antecedentes Académicos** |
| Título profesional de tercer nivel |
| **Experiencia Mínima** |
| **Experiencia General Mínima** |
| Experiencia general mínima de tres (3) años, desde la obtención del primer título profesional. |
| **Experiencia Específica Mínima** |
| Experiencia específica mínima en el sector público en temas relacionados con financiamiento público de dos (2) años, desde la obtención del primer título profesional. |

* 1. **HONORARIOS PROFESIONALES**

El valor total máximo estimado del contrato para el período de ejecución de esta consultoría es de **(VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 US$ 28.960,00) más el Impuesto del Valor Agregado (IVA)**.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para los Programas, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.

En caso de que el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, (viajes locales o internacionales), para el cálculo de viáticos y gastos de viaje, se aplicarán las tablas vigentes para los funcionarios del sector público nivel jerárquico superior publicados por el MDT y serán financiados de conformidad con lo establecido en el ROP y demás normativa aplicable.

Impuestos y tasas. - El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera y una vez que se cuente con la aprobación del producto correspondiente y la factura respectiva:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PLAZO** | **PRECIO SIN IVA** |
| **PRODUCTO 1** | Hasta 45 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 2** | Hasta 90 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 3** | Hasta 135 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 4** | Hasta 180 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 5** | Hasta 225 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 6** | Hasta 270 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 7** | Hasta 315 días después de la firma del contrato. | 4.160,00 |
| **PRODUCTO 8** | Hasta 360 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |

# SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **DATOS PERSONALES** | *[inserte el nombre completo]* |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | **Lugar** | **día** | **mes** | **año** |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **País de Ciudadanía/Residencia:** |  | **Documento de identidad** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN:** | **Avenida** | | **N˚** | | | **Calle** | **Depto.** |
|  | |  | | |  |  |
| **Ciudad** | | | | **Zona** | | **Código Postal** |
|  | | | |  | |  |
| **Número de Teléfono** | | **Número Celular** | | **E-mail** | | | |
|  | |  | |  | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EDUCACIÓN:** | | | | |
| **Título** | Fecha de titulación (Mes/Año) | **Ciudad** | **País** | **# Página de respaldo** |
| Título:  Universidad: |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **CURSO/TALLERES/OTROS***:* | | | | | | |
| **Nombre del Evento** | **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) | **Horas** | **Institución** | **Ciudad/ País** | **# Página de respaldo** |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. IDIOMAS[[1]](#footnote-2)** | | | | | | | | | | | | |
| IDIOMA | Hablado | | | | Lectura | | | | Escritura | | | |
| MB | B | LT | NG | MB | B | LT | NG | MB | B | LT | NG | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA GENERAL** | | | | | |
| **Nombre de la Entidad o Empresa[[2]](#footnote-3)** | **Cargo desempeñado** | **Periodo de Trabajo** | | **Tiempo**  Total en Meses en el Cargo | **# Página de respaldo** | |
| **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Principales funciones/tareas[[3]](#footnote-4)** |  | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | | | | | |
| **Nombre de la Entidad o Empresa[[4]](#footnote-5)** | **Cargo desempeñado** | **Periodo de Trabajo** | | **Tiempo**  Total en Meses en el Cargo | **# Página de respaldo** | |
| **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Principales funciones/tareas[[5]](#footnote-6)** |  | | | | | |

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[Firma del Consultor] Día / Mes / Año*

**NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos[[6]](#footnote-7):**

* Título(s) profesional(es).
* Certificados[[7]](#footnote-8) o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
* Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
* Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.[[8]](#footnote-9)

# SECCIÓN 5: ANEXOS

# Anexo 1: Países Elegibles

“**Países Elegibl*es***: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

**Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios**

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

**(A) Nacionalidad.**

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

1. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

# Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. **Prácticas Prohibidas**
   1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:
2. El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
3. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
4. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
5. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
6. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
7. Una práctica obstructiva consiste en
8. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
9. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
10. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
11. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
12. Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
13. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
14. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
15. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
16. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
17. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
18. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
19. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
20. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
21. Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
22. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
23. El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
24. El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

* 1. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

1. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
2. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
3. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
4. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

# Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. **ELEMENTOS DE EVALUACIÓN**

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos mínimos:** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **Requisitos de elegibilidad** |  |  |
| Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). | *(X)* | *(X)* |
| No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. | *(X)* | *(X)* |
| **Antecedentes Académicos** |  |  |
| Título profesional de tercer nivel | *(X)* | *(X)* |
| **Experiencia Mínima** |  |  |
| **Experiencia General Mínima** |  |  |
| Experiencia general mínima de tres (3) años, desde la obtención del primer título profesional. | *(X)* | *(X)* |
| **Experiencia Específica Mínima** |  |  |
| Experiencia específica mínima en el sector público en temas relacionados con financiamiento público de dos (2) años, desde la obtención del primer título profesional. | *(X)* | *(X)* |

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Comparación de antecedentes y experiencia[[9]](#footnote-10):** | **Puntaje individual** | **Puntaje total máximo** |
| **Antecedentes Académicos[[10]](#footnote-11)** |  |  |
| Maestría relevante para el trabajo o áreas afines al objeto de contratación | (20) | (20) |
| Especialización relevante para el trabajo o áreas afines al objeto de contratación | (10) |
| **Experiencia** |  |  |
| **Experiencia General** |  |  |
| Se otorgará diez (10)puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos. | (10) | (30) |
| **Experiencia Específica** |  |  |
| Se otorgará veinte y cinco (25)puntos por cada año trabajado en temas de evaluación de endeudamiento del sector público o elaboración de boletines de deuda pública o de límites de endeudamiento, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. | (25) | (50) |
| **TOTAL** | | **(100)** |

# Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

Proceso No.PMAF-167-3CV-CI-MEF-2022

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional ( ) o Nacional ( ), profesional o experto del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

* + - 1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide” del siguiente país miembro del Banco: \_\_\_\_\_\_\_\_. Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
      2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del Ministerio de Economía y Finanzas, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
      3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
      4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
      5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
      6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
      7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
      8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  1. Emitir una amonestación;
  2. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  3. Rechazar mi contratación; y
  4. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Contratante, domiciliada en Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Quito - Ecuador , representada por la ingeniera Luz Marina Rumazo Contreras, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, en virtud de las delegaciones otorgadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 0103 y 104 de 27 de agosto 2018 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente, por una parte; y el *(Nombre del Consultor)* en adelante el Consultor, de nacionalidad *(nacionalidad)*, por la otra, domiciliado en *(dirección, ciudad, país)*, con documento de identidad número en *(número de CC, CI, Pasaporte, etc.)*, en el marco del Préstamo No. 4812/OC-EC, Programa de Modernización de la Administración Financiera, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA.**
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Gobierno del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15*.*
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA, de código No. PMAF-167-3CV-CI-MEF-2022.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. *(XXXX)*, conforme consta en la certificación conferida por la *(Nombre del Prestatario)*, mediante la certificación No. *(XXXX)* de fecha *(XXXX)*.
5. Que mediante Resolución No. *(XXXX)* de fecha *(XXXX),* la *(Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor),* adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para *(Objeto de Contratación)* al *(Nombre del Consultor)* con RUC *(XXXX).*
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

2.3, La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.

2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:**

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El contrato será con pago por suma alzada y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 360 días calendario a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

**TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:**

El formato de ejecución de la consultoría será:

* 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Piso 11. Quito, Ecuador o en teletrabajo, de conformidad con lo acordado con el administrado de contrato.

**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El precio de la consultoría es de (VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 US$ 28.960,00), sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PLAZO** | **PRECIO SIN IVA** |
| **PRODUCTO 1** | Hasta 45 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 2** | Hasta 90 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 3** | Hasta 135 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 4** | Hasta 180 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 5** | Hasta 225 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 6** | Hasta 270 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 7** | Hasta 315 días después de la firma del contrato. | 4.160,00 |
| **PRODUCTO 8** | Hasta 360 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para los Programas, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.

En caso de que el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, (viajes locales o internacionales), para el cálculo de viáticos y gastos de viaje, se aplicarán las tablas vigentes para los funcionarios del sector público nivel jerárquico superior publicados por el MDT y serán financiados de conformidad con lo establecido en el ROP y demás normativa aplicable.

**Impuestos y tasas. -** El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) días siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago de suma global.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

**QUINTA.- GARANTÍAS[[11]](#footnote-12):**

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

**SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La Contratante designa a *(Nombre del funcionario(a) designado(a)),* quien ejerce las funciones de director/a Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. Nº 87 del 14-dic-2009 “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos”.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:**

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

**OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:**

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:**

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:**

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:**

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: 0*%*, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15)días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

**DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:**

Se impondrá por cada día de retraso injustificado en la entrega de los productos de la consultoría, una multa equivalente al 1 (uno) por 1000 (mil) del valor del respectivo entregable, lo cual aplicará únicamente en el evento en el cual de manera injustificada el Ministerio de Economía y Finanzas no haya gestionado los pagos inmediatos anteriores.

**DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:**

El Consultor declara:

A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
2. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
3. El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
4. No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
5. En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PRACTICAS PROHIBIDAS:**

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

**DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:**

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Distrito Metropolitano de Quito.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Distrito Metropolitano de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Distrito Metropolitano de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Contratante:**

Nombre: Ministerio De Economía Y Finanzas

RUC: 1760000900001

Dirección: Av. Amazonas s/n entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental Financiera, Piso 11

Teléfono: 3998300, 3998400

Quito - Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

**Consultor:**

Nombre:*(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*

*(Colocar ciudad)* - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

**DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

**Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

**Dado, en la ciudad de** *(Colocar ciudad)* **al,** *(Colocar fecha completa)*

|  |  |
| --- | --- |
| Firma por la Contratante: | Firma por el Consultor: |
|  |  |
| Ing. Luz Marina Rumazo Contreras | *(Nombre del Consultor)* |
| **Coordinadora General Administrativo Financiero** | *Consultor* |
| **Ministerio de Economía y Finanzas** |  |

# ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA”.**

* 1. **ANTECEDENTES**

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA**.

Dentro del componente 2, se ha programado el apoyo al desarrollo de las capacidades institucionales del MEF a fin de mejorar el desempeño de sus responsabilidades sobre la gestión de los recursos públicos. Este componente financiará: (i) elaboración de un diagnóstico situacional del MEF y propuesta e implementación de modelo de gestión; (ii) desarrollo de normas técnicas que regulen los procesos de aplicación de las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP); (iii) implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), incluyendo estudios actuariales, desarrollo de plan de valorización de activos y pasivos contingentes y apoyo a su implementación inicial; (iv) capacitación del talento humano en los nuevos procesos de negocio, nuevas normativas y conceptos, y en el uso del N-SIGEF; (v) asistencia técnica, estudios y consultorías especializadas; (vi) desarrollo e implantación de herramientas y sistemas tecnológicos para el análisis de información, de acuerdo a las necesidades institucionales; (vii) implementación de una estrategia de comunicación social (incluyendo el diseño de la estrategia, desarrollo de materiales de difusión, manejo de redes sociales y encuestas de percepción ciudadanas); (viii) implementación de la estrategia de gestión del cambio; y (ix) optimización del Talento Humano (TH) de acuerdo a los nuevos perfiles de cargos.

Dentro del punto v) asistencia técnica, estudios y consultorías especializadas, del componente 2, se tiene previsto la contratación de consultorías que permitan desarrollar productos orientados a fortalecer la reestructura institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y, fortalecer los procesos que actualmente se ejecutan, incorporando mejores prácticas o complementado ciertas actividades que al momento no se realizan o se realizan parcialmente.

En este contexto, dentro del Componente 2 “Fortalecimiento Institucional del MEF”, se ha previsto la actividad 2.5 Estudios y normativa de apoyo a las modificaciones legales y temas especializados de las finanzas públicas, desarrollados, 2.5.11 Consultorías, estudios o asesorías especializadas en Finanzas Públicas, 2.5.13 Depuración, consolidación y estructuración de la estadística de deuda pública, que consta en el Plan de Adquisiciones.

1. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15*.*
2. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de ELABORACIÓN Y GENERACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA DINAMIZACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA, de código No. PMAF-167-3CV-CI-MEF-2022.
   1. **OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

* Apoyar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en especial en la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público (DNSEFP), del Viceministerio de Finanzas, en la gestión de la información de la deuda pública total conforme la normativa y directrices emitidas para el efecto y los compromisos adquiridos en el marco del Programa Económico, alineados a la ejecución del “Programa de Modernización de la Administración Financiera”.
  + 1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, se deberán conseguir los siguientes objetivos específicos:

* Dinamizar la estadística integral de la información de deuda pública del año 2022, mediante la implementación de mecanismos que brinden información eficaz y eficiente en el marco de la nueva metodología para la publicación de información estadística de la Deuda Pública Total.
* Crear mecanismos que permitan conciliar, analizar, validar y dinamizar la información para la actualización y generación de los boletines de deuda, y demás información estadística de la deuda pública.

* 1. **ALCANCE Y ENFOQUE**

La Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público (DNSEFP), se encarga de procesar la información estadística para la construcción del boletín de deuda pública total con la nueva metodología, establecida dentro de los acuerdos y compromisos adquiridos por el país, en el marco de su Programa Económico, con el objetivo de transparentar la información de la deuda pública.

* 1. **METODOLOGÍA**

A continuación, se muestra un detalle más específico de la información requerida por los distintos actores, relacionada con la deuda pública:

Requerimientos externos:

La información solicitada por los entes externos, se basa en los datos que forman parte del Boletín Estadístico de Deuda Pública Total, estos se realizan de acuerdo a formatos y análisis específicos definidos por los organismos como, por ejemplo:

* + Fondo Monetario Internacional (FMI).
  + Banco Central del Ecuador.
  + Abogados externos.
  + Auditores externos e internos de las entidades ejecutoras.
  + Bancos de Inversión.
  + Fondos de Inversión.
  + Requerimientos de prensa.
  + Analistas Económicos., entre otros.

Requerimientos internos:

Estos requerimientos se basan en los datos que forman parte del Boletín Estadístico de Deuda Pública y que contribuyen a los análisis habituales, que realizan las diferentes subsecretarías de esta cartera de Estado como, por ejemplo:

* + Política Fiscal.
  + Contabilidad Gubernamental.
  + Presupuesto.
  + Tesoro Nacional, entre otros.

Para la atención de los requerimientos antes señalados, entre algunos de los reportes que se realiza en la DNSEFP, se elaboran los siguientes documentos:

* + Boletín estadístico Deuda Pública.
  + Cartera Vigente.
  + Servicio de Deuda.
  + Programación de Desembolsos.
  + Cuaderno Estadístico (saldos por tipo de tasas).
  + Perfil de corto y largo plazo del servicio de la Deuda Pública.
  + Indicador Deuda Pública - PIB

Mediante Resolución No. MEF-2018-0134 de 19 de noviembre de 2018, se expidió el reglamento para la implementación de la metodología de cálculo para la relación entre el saldo de la deuda pública total y el PIB. La Disposición Transitoria Tercera de dicha resolución, establece la publicación del Boletín de Deuda Pública con la nueva metodología de cálculo para el periodo de enero a abril de 2019.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Cuarta señala que, en el plazo de 360 días, se deberá publicar la serie estadística histórica con aplicación a esta nueva metodología.

Esta Cartera de Estado en cumplimiento del artículo 133 del Reglamento del COPLAFIP, publica el presente Boletín de Deuda Pública de forma agregada y consolidada en las distintas coberturas institucionales.

En este contexto y de acuerdo al análisis realizado por la DNSEFP, es necesario el diseño e incorporación de nuevas metodologías, procedimientos y actividades, para la depuración de información de la deuda pública total, que garantiza el acceso a la información requerida por los distintos actores, en los términos previstos en la nueva metodología de los Boletines Mensuales de Deuda Pública; por lo que, se ha visto la necesidad de contratar un profesional que cuente con la instrucción formal y la experiencia necesaria para el efecto, a fin de fortalecer la gestión del financiamiento público; y, por tanto, del Ministerio de Economía y Finanzas en sus procesos de fortalecimiento institucional.

* 1. **ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el consultor(a), en el marco de esta consultoría, se detallan a continuación:

* Elaborar el Boletín Deuda Pública Total de julio de 2022 a junio 2023 dinamizado.
* Recopilar, analizar y depurar la información enviada por los entes internos y externos, así como de la información base de deuda pública interna y externa.
* Establecer de manera dinámica los perfiles de vencimiento de la Deuda Pública, Indicador de la Deuda Pública – PIB, Plazo Promedio Ponderado y Cuaderno Estadístico.
* Generar otros reportes relacionados al Boletín de Deuda Pública para uso interno y externo.
* Crear matrices de: comunicaciones, stakeholders, problemas, riesgos, responsabilidades y resultados, para la DNSEFP.
  1. **PRODUCTOS A ENTREGAR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **DETALLE** | **PLAZO** |
| **PRODUCTO 1** | * Boletín de la deuda de julio de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de julio de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de julio de 2022. * Cuaderno Estadístico de julio de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de julio de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de tablas dinámicas y segmentación de datos. * Análisis de requerimientos de una herramienta de Inteligencia de Negocios para el manejo del boletín de la deuda y su estadística. | Hasta 45 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 2** | * Boletín de la deuda de agosto de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de agosto de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de agosto de 2022. * Cuaderno Estadístico de agosto de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de agosto de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de formula buscarv y si.error. * Levantamiento de información para la propuesta de gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, con la finalidad de administrar de forma ágil y mantener la información de forma apropiada para los stakeholders internos y externos de los procesos de deuda pública. | Hasta 90 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 3** | * Boletín de la deuda de septiembre y octubre de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de septiembre y octubre de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de septiembre y octubre de 2022. * Cuaderno Estadístico de septiembre y octubre de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de septiembre y octubre de 2022 dinamizado * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de formula sumar.si y sumar.si.conjunto. * Documento de definición del trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 135 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 4** | * Boletín de la deuda de noviembre de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de noviembre de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de noviembre de 2022. * Cuaderno Estadístico de noviembre de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de noviembre de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de formula lógicas: si y si.conjunto. * Taller básico sobre la propuesta de gestión de trabajo colaborativo y administrativo al personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, con la finalidad de alinear el objetivo. | Hasta 180 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 5** | * Boletín de la deuda de diciembre de 2022, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de diciembre de 2022 dinamizado. * Bases de datos depuradas de diciembre de 2022. * Cuaderno Estadístico de diciembre de 2022 dinamizado. * Cartera vigente de diciembre de 2022 dinamizado. * Transferencia de conocimiento del manual del boletín de deuda con énfasis en el uso de gráficos: lineales, de barra y pastel, mini gráficos (tendencias) * Entrega de dos matrices (comunicaciones y stakeholders) para la gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 225 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 6** | * Boletín de la deuda de enero y febrero 2023, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de enero y febrero 2023 dinamizado. * Bases de datos depuradas de enero y febrero 2023. * Cuaderno Estadístico de enero y febrero 2023 dinamizado. * Cartera vigente de enero y febrero 2023 dinamizado. * Entrega de dos matrices: problemas y riesgos, para la gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 270 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 7** | * Boletín de la deuda de marzo y abril 2023, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de marzo y abril 2023 dinamizado. * Bases de datos depuradas marzo y abril 2023. * Cuaderno Estadístico de marzo y abril 2023 dinamizado. * Cartera vigente marzo y abril 2023 dinamizado. * Entrega de dos matrices: responsabilidades y resultados, para la gestión de trabajo colaborativo y administrativo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público. | Hasta 315 días después de la firma del contrato. |
| **PRODUCTO 8** | * Boletín de la deuda de mayo y junio de 2023, incluyendo la generación del plazo promedio ponderado, perfiles de vencimiento de deuda de los meses de reporte del boletín dinamizado. * Indicador de Deuda Pública –PIB de los meses de mayo y junio de 2023 dinamizado. * Bases de datos depuradas de mayo y junio de 2023 dinamizado. * Cuaderno Estadístico de mayo y junio de 2023 dinamizado. * Cartera vigente de mayo y junio de 2023. * Informe final de la consultoría. | Hasta 360 días después de la firma del contrato. |

* 1. **DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El plazo establecido para el contrato es de 360 días calendario, contados desde la suscripción del contrato.

* 1. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El Contratante facilitará al/la Consultor/a la información relevante que conste en sus archivos, y le dotará, en la medida de sus posibilidades de suministros, un espacio de oficina, y en general todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus labores.

* 1. **HONORARIOS PROFESIONALES**

El valor total máximo estimado del contrato para el período de ejecución de esta consultoría es de **(VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 US$ 28.960,00) más el Impuesto del Valor Agregado (IVA)**.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para los Programas, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.

En caso de que el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, (viajes locales o internacionales), para el cálculo de viáticos y gastos de viaje, se aplicarán las tablas vigentes para los funcionarios del sector público nivel jerárquico superior publicados por el MDT y serán financiados de conformidad con lo establecido en el ROP y demás normativa aplicable.

**Impuestos y tasas. -** El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera y una vez que se cuente con la aprobación del producto correspondiente y la factura respectiva:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PLAZO** | **PRECIO SIN IVA** |
| **PRODUCTO 1** | Hasta 45 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 2** | Hasta 90 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 3** | Hasta 135 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 4** | Hasta 180 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |
| **PRODUCTO 5** | Hasta 225 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 6** | Hasta 270 días después de la firma del contrato. | 4.000,00 |
| **PRODUCTO 7** | Hasta 315 días después de la firma del contrato. | 4.160,00 |
| **PRODUCTO 8** | Hasta 360 días después de la firma del contrato. | 3.200,00 |

1. *MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna* [↑](#footnote-ref-2)
2. *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.* [↑](#footnote-ref-3)
3. *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*  [↑](#footnote-ref-4)
4. *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.* [↑](#footnote-ref-5)
5. *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*  [↑](#footnote-ref-6)
6. *La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.* [↑](#footnote-ref-7)
7. *Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.* [↑](#footnote-ref-8)
8. *No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.* [↑](#footnote-ref-9)
9. *Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-(9/15), cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.* [↑](#footnote-ref-10)
10. *Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.* [↑](#footnote-ref-11)
11. *En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o colocar: “El presente contrato no contempla la entrega de garantías.* [↑](#footnote-ref-12)